

DIVERSIDAD CULTURAL

El eje transversal de la diversidad cultural se convirtió en una preocupación explícita de la UNED desde el 2000, cuando en el escenario del Segundo Congreso Universitario, con el propósito de reformar el proyecto pedagógico institucional, se estableció como uno de los ejes transversales de este centro de estudios superiores (Ocampo, 2011). De hecho, es a partir de este congreso que la universidad manifiesta un interés preciso por instaurar elementos orientadores y de carácter integrador, que tengan un impacto decisivo en los distintos programas, cátedras e iniciativas de la universidad.

En el 2005 este programa presentó ante la comunidad unediana un documento titulado «Los ejes transversales en la nueva propuesta del Programa de Estudios Generales de la Universidad Estatal a Distancia». El propósito de este era brindar una fundamentación conceptual sobre los ejes aprobados en el congreso universitario y luego llevarlo a discusión a la Asamblea Representativa Universitaria. De hecho, fue tal la importancia de esta propuesta, que luego se tomó como base para la definición de los ejes transversales de la universidad como tal.

En la formulación del 2005, la diversidad cultural se definió en dos direcciones; por una parte, la diversidad cultural y por otra, la discapacidad. La primera de ellas estableció el reconocimiento político de la diversidad cultural y étnica, ante las políticas de homogenización cultural impuestas durante los procesos de formación de los Estados nacionales. También se asumió, de forma paralela, como una respuesta ante los procesos impuestos y derivados de la globalización económica. Es decir, como un rasgo vinculado de forma directa con la(s) identidad(es) local(es).

Ligado a lo anterior, la discapacidad se asumió como un componente dentro de la diversidad cultural, que también incluía la diversidad social y sexual. Con estas variables se estaba reconociendo la particularidad de diversos componentes dentro de la accionar de la universidad. Se ofrecía con ello una opción viable y precisa de acción que evitaba la homogenización y comprometía a la universidad a diseñar estrategias tendientes a identificar poblaciones de distinta naturaleza que requerían diversos niveles de acceso.

Sobre este punto que se señala, es necesario apuntar que el plan de Desarrollo Académico vigente, la Vicerrectoría Académica asume la diversidad cultural como un eje que

[...] comprende la diversidad personal y cultural e incluye entre la diversidad personal a las personas con necesidades educativas especiales o con particularidades de salud o de otra índole que merezca un trato particular y equitativo (UNED, 2012b, p. 20).

En este sentido, la universidad mantiene la firme aspiración de transformar al mundo en una sociedad inclusiva, solidaria y llena de oportunidades para todos los seres humanos, en tanto individuos capaces de identificar y aceptar las diferencias individuales, como un rasgo esencial de la condición humana. Dentro de esta particularidad, la urgencia de reconocer los derechos de las

personas con necesidades educativas especiales es un asunto de compromiso y responsabilidad institucional, que tiene que incidir en el plano de la normativa, de la mediación y de la atención de poblaciones de esta naturaleza.

En esta misma dirección, se puede apuntar que algunos lineamientos de política institucional reconocen de forma explícita la importancia estratégica de valorar e incorporar, adecuadamente, la diversidad cultural como un elemento clave en el quehacer institucional. Sobre esto la universidad ha señalado que es fundamental

[...] democratizar la educación, de modo que garantice que los programas académicos que ofrece la UNED atiendan prioritariamente a las poblaciones y las necesidades regionales, desde una perspectiva de equidad social, de ampliación de oportunidades, convivencias solidarias y tolerantes y, del respeto al ambiente (UNED, 2014, pp. 14-15).

En los casos precedentes, se puede apreciar una intencionalidad de la universidad, no solo por reconocer que la comunidad educativa que la integra es diversa en sus orígenes y características, algo que de por sí se encuentra explícitamente indicado en su misión y visión, sino que requiere estrategias particulares que posibiliten una adecuada atención a la particularidad.

Por supuesto, el logro de propósitos semejantes se debe encontrar entronizado como aspiración institucional.

Es importante enfatizar que el proyecto curricular de una universidad pública es parte integral de un proceso social que se construye colectivamente. El proyecto curricular deberá estar orientado por un marco de libertad y de respeto a la diversidad cultural, por lo tanto, los diversos proyectos curriculares tendientes a responder a la permanente necesidad de transformación de la sociedad y la educación, deberían de partir de la explicación-interpretación del entorno nacional e internacional y ser el producto de la reflexión colectiva y comprometida de todas y todos los actores involucrados en dicho proceso (Gurdián, 1998, p. 73).

El respeto a la diversidad cultural y el reconocimiento de un contexto local e internacional se constituyen en fundamentos de primer orden los cuales se deben considerar en toda propuesta universitaria de tipo curricular, como la que amerita el presente plan de estudios. Asumir el reconocimiento de las diferencias, cualquiera que sea su naturaleza, implica necesariamente un compromiso con la libertad y con la urgencia de convertir la universidad en un medio capaz, no solo de comprender la compleja realidad social, sino como un instrumento promotor de su transformación.

Como aspecto primordial en este asunto, cabe destacar que en el IV Congreso Universitario de la UNED, llevado a cabo en el periodo 2011-2012, se aprobó una valiosa moción que viene a redefinir los fundamentos del eje transversal de diversidad cultural, por uno denominado interculturalidad. Al respecto, la moción en cuestión se aprobó en los siguientes términos:

Que el eje transversal institucional de la diversidad cultural que incluye a la multiculturalidad, se denomine en adelante eje transversal de la interculturalidad y se conceptualice como el reconocimiento y la valorización de la diversidad de realidades, expresiones e identidades culturales que existen entre los distintos grupos e individuos que conviven en la sociedad, a fin de alcanzar una mayor comprensión de las diferencias culturales que manifiestan las personas, constituyéndose en punto de partida para el paulatino cuestionamiento y superación de las visiones hegemónicas acerca de la sociedad y la cultura y de las prácticas discriminatorias consecuentes.

Que aclare, además, que paralelo a la revalorización de lo diverso y de la alteridad, la interculturalidad como eje transversal implica el encuentro, diálogo, reciprocidad, intercambio e integración de las diferentes culturas existentes, fundamentales para la conformación de un orden social más justo, igualitario y equitativo (Ocampo, 2011, p. 12).

Un eje transversal con estas características se sustenta en distintos principios, compartidos por el PH. En primer lugar, se parte del hecho de que convivimos en sociedades heterogéneas, complejas y cambiantes. Dentro de estas sociedades coexisten personas con orígenes y características que responden a intereses de diverso orden: nacional, étnico, religioso, sexual, lingüístico, de necesidades educativas especiales, migrantes y otros afines. La universidad tiene la responsabilidad de crear estrategias que atiendan, precisamente, esa diversidad de criterios e intereses de forma efectiva.

Resulta una aspiración legítima recibir un trato de principios de igualdad a nivel de derechos, responsabilidades y oportunidades. Es claro que dentro de la activa hibridación cultural que experimentamos, resultado de compartir un mismo escenario, todos aspiramos a un reconocimiento particular y no a ser o pasar invisibilizados. Derivado de lo anterior y considerando que en un conglomerado social con estos rasgos, no pueden existir discursos monoculturales o hegemónicos, es preciso aspirar a un humanismo renovado que identifique y reconozca las diferencias como acto fundamental de los derechos de los demás. A todas luces principios como estos deben constituir una base primordial para el entendimiento humano y para el desarrollo de adecuadas relaciones de convivencia entre las personas.

De acuerdo con Ocampo,

La interculturalidad como eje transversal de la UNED, debe orientar el desarrollo de una educación democrática para la convivencia, que se proponga el aprendizaje del reconocimiento y el aprender a vivir juntos. Además, tiene que proyectar a la universidad como un lugar donde se promueva un clima de convivencia, de encuentro, diálogo y consenso entre las diferentes culturas (Ocampo, 2011, p. 10).

Un postulado como el señalado supone la promoción de una ética común de la igualdad en la diferencia, en la cual se reconoce la contribución que cada una de las partes otorga a la totalidad. Más aún, parte del supuesto que el encuentro mutuo de culturas e individuos diferentes, en sus orígenes e intereses, contribuye decisivamente al rechazo de cualquier forma de discriminación, negación, rechazo o forma de violencia. La universidad se constituye en un marco como este, en un escenario que propicia la integración, la convivencia y la tolerancia entre los seres humanos.

La universidad requiere, para lograr propósitos semejantes, una política armoniosa entre el enfoque y los postulados que se formulan sobre esta materia y las prácticas educativas y de mediación que se llevan a cabo y que revelan la esencia del quehacer institucional. De esta forma, se podrá superar el axioma y aproximarnos sin ambages a la aspiración del eje transversal y del valor que se busca promover en la comunidad educativa.